CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IMJUVE", REPRESENTADO POR LA LIC. MARÍA DE LOURDES CHÁVEZ AGUILAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS; ASISTIDA POR EL C. ELÍAS ARTURO ESTRADA CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE COORDINACIÓN SECTORIAL Y REGIONAL Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE NOCHISTLÁN DE MEJÍA, ZACATECAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MOISÉS ÓRNELAS AGUAYO, ÁLVARO GARCÍA GONZÁLEZ, Y J. JESÚS ESCOBEDO ANDRADE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL MUNICIPIO", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 tiene como finalidad establecer los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades que regirán las acciones del gobierno, para instrumentar políticas públicas transversales que garanticen las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes.

Los jóvenes de México viven una etapa de retos y cambios en la que demandan condiciones necesarias para su desarrollo integral. Para ello es necesario fortalecer cada una de las etapas de su proceso formativo de manera que los jóvenes se perfilen hacia la realización de sus metas personales logrando con ello bases sólidas para su pleno desarrollo personal y social ya que este sector poblacional constituye el motor para el crecimiento y desarrollo económico y humano del país.

Por eso, debido a sus características y necesidades, el Gobierno Federal mantiene el compromiso con la población juvenil de México para diseñar, implementar, operar y evaluar políticas públicas transversales a través de la coordinación interinstitucional, para generar sinergias que garanticen el desarrollo integral de calidad y equitativo de los jóvenes y lograr así que sean actores protagónicos y definitorios del rumbo de la nación.

DECLARACIONES

I.- De **"EL IMJUVE"**

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, publicada el 6 de enero de 1999 en el Diario Oficial de la Federación, cuyo Registro Federal de Contribuyentes es IMJ-990106-AP3.

I.2.- Que de conformidad con el Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 1999, quedó sectorizado a la Secretaría de Educación Pública.

I.3.- Que tiene por objeto definir e instrumentar una política nacional de juventud, que permita incorporar plenamente a los jóvenes, con edades entre los 12 y los 29 años, al

desarrollo del país, otorgando los elementos que les permitan su superación integral a través de programas que les brinden orientación y apoyo para facilitar su inclusión a la vida productiva de la Nación.

I.4.- Que para el cumplimiento de su objeto **"EL IMJUVE"** de conformidad con los artículos 4° fracción I de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y 2° fracción I de su Estatuto Orgánico, podrá: "Concertar acuerdos y convenios con las autoridades de las entidades federativas y los municipios para promover, con la participación, en su caso, de los sectores social y privado, las políticas, acciones y programas tendientes al desarrollo integral de la juventud".

I.5.- Que su representante, la Lic. María de Lourdes Chávez Aguilar, Directora de Asuntos Jurídicos, tiene las facultades suficientes para suscribir el presente Instrumento Jurídico, de conformidad con el Oficio delegatorio de funciones No. IMJ/DG/296/2008, de fecha 5 de agosto de 2008, suscrito por la Lic. Isabel Priscila Vera Hernández, Directora General de **"EL IMJUVE"**, con fundamento en los artículos 12 fracción IX de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud; 15 fracciones I, IX y XV y 22 fracción XII de su Estatuto Orgánico.

I.6.- Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en Serapio Rendón, No. 76, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06470, en México, Distrito Federal

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

II.1.- Que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libre administración de su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad, sin mas limites que los señalados expresamente en las leyes aplicables.

II.2.- Que de acuerdo con el artículo 74 fracción IX y artículo 78 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Zacatecas, su Presidente Municipal el C. Moisés Órnelas Aguayo y el Sindico Municipal el Dr. J. Jesús Escobedo Andrade, tienen las facultades para celebrar el presente convenio.

II.3.- Para los efectos legales a que haya lugar, señala como su domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, el ubicado en el edificio que ocupa el palacio municipal, sito en calle Hidalgo #1, Colonia centro de esta Ciudad, Nochistlán de Mejía, Zacatecas.

III. De **"LAS PARTES":**

III.1. Que reconocen la importancia de establecer el mecanismo de participación denominado **"PODER JOVEN"**, a través del cual las y los jóvenes se vinculan adecuadamente con organizaciones sociales, empresas y entidades gubernamentales, ya que es un sistema de relación en el que los primeros aportan trabajo, talento y creatividad, y los segundos ofertas sociales, culturales, económicas y políticas de participación satisfactorias para las y los jóvenes.

III.2. Que están de acuerdo en conjuntar esfuerzos mediante la coordinación y colaboración de acciones y aplicación de recursos, para la realización del mecanismo de participación "**PODER JOVEN**".

III.3. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen en la celebración del presente convenio de colaboración y coordinación, por lo que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es el establecer las bases conforme a las cuales las partes en la esfera de sus respectivas competencias se comprometen a coordinar acciones recíprocamente, a fin de llevar a cabo la asignación de recursos para promover, desarrollar y operar el sistema de participación **"PODER JOVEN"**, destinado a obtener el pleno desarrollo de la juventud del municipio, y por ende del país.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objetivo materia del presente convenio **"El IMJUVE"**, de conformidad con sus objetivos y metas institucionales, conviene en apoyar a **"EL MUNICIPIO"**, siempre y cuando éste lleve a cabo la planeación, ejecución y supervisión, cumplimiento y evaluación de sus programas, eventos y actividades afines al sistema de participación **"PODER JOVEN".**

Con el propósito de lograr la ejecución del sistema de participación planteado, **"EL IMJUVE"**, distribuirá y ejercerá los recursos de los programas bajo los términos y condiciones contenidos en las Políticas de Operación para el Ejercicio Fiscal de que se trate.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, **"EL IMJUVE"** se compromete a:

a) Asesorar a **"EL MUNICIPIO"** para la planeación, programación, desarrollo y evaluación de la política municipal en materia de juventud;

b) Promover y participar en los programas que en materia de juventud realice **"EL MUNICIPIO"** en coordinación con las diversas dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal;

c) Propiciar la congruencia de los planes y la coordinación de las acciones que, a favor de la juventud, realicen los organismos públicos y privados que operen dentro del municipio;

CUARTA.- "EL IMJUVE" y **"EL MUNICIPIO",** se comprometen a realizar conjuntamente las acciones siguientes:

- Determinar y elaborar programas y acciones de interés común en beneficio de la juventud en cuanto se refiere a su atención, en los cuales se incluirán las condiciones generales para su operación y funcionamiento.

- Intercambiar información documental, bibliográfica y de organización relativa, en materia de juventud en el ámbito de la competencia de cada institución y en su caso, realizar su difusión.

- Solicitar e impartir programas, cursos, seminarios, conferencias, talleres y otros análogos, al personal de **"EL MUNICIPIO".**

- Realizar las gestiones necesarias para garantizar el desarrollo integral y armónico, buscando lograr el éxito en los programas y acciones convenidas.

QUINTA.- "EL IMJUVE" proporcionará a **"EL MUNICIPIO",** en la medida de las posibilidades técnicas y económicas con las que cuenten, la asesoría necesaria para la ejecución del presente convenio y de los convenios específicos que se celebren derivados de la aplicación del presente instrumento legal.

Para el caso de que en el desarrollo de las actividades relativas al presente Convenio, resultara un trabajo susceptible de ser publicado, éste pertenecerá a la parte, cuyo personal lo elaboró, si la elaboración fue conjunta, pertenecerá a las partes que intervinieron, respetando en todo momento el derecho de su autor.

SEXTA.- "EL IMJUVE" y **"EL MUNICIPIO"** elaborarán los convenios específicos que sean necesarios para el cumplimiento de lo pactado, en los que se determinarán las obligaciones que correspondan a cada uno de ellos, los cuales formarán parte del presente instrumento legal.

SÉPTIMA.- El control, vigilancia y evaluación del recurso público que en su oportunidad se designe, corresponderá a la Hacienda Municipal sin perjuicio de las atribuciones de control y evaluación que en el ámbito federal competen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de la Función Pública, así como a la Auditoría Superior de la Federación y a la Dirección de Evaluación y Control de **"EL IMJUVE"**, conforme a las atribuciones, que en su caso, les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA.- El personal que cada una de las partes asigne para llevar a cabo las acciones que implica el cumplimiento del presente convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la asignante, por lo que en ningún caso se generarán nuevas relaciones de carácter laboral ni de patrón sustituto con ninguna de las partes.

NOVENA.- El presente Convenio entrará en vigor el día en que se suscribe, teniendo una vigencia indefinida. Las partes convienen que de acuerdo a los intereses de cada una, el convenio podrá modificarse o extinguirse sin responsabilidad para ninguna de ellas, dando aviso con sesenta días calendario de antelación, asumiendo cada una de las partes las obligaciones que les correspondan, previo finiquito correspondiente.

No obstante lo anterior, cualquier programa que se encuentre en proceso de ejecución deberá ser concluido, independientemente de la terminación del convenio.

DÉCIMA.- Teniendo siempre como finalidad el óptimo logro de los objetivos que se pretenden alcanzar, las partes convienen en que cualquier discrepancia sobre la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente convenio, y lo no previsto en este

instrumento jurídico y que surja durante su vigencia, lo resolverán con la participación de un mediador nombrado de común acuerdo entre las partes.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE EXTIENDE EN CUATRO EJEMPLARES Y SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2011.

POR **"EL IMJUVE"**	**POR "EL MUNICIPIO"**
LIC. MARÍA DE LOURDES CHÁVEZ AGUILAR DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS.	**C. MOISÉS ÓRNELAS AGUAYO** **PRESIDENTE MUNICIPAL**
	DR. J. JESÚS ESCOBEDO ANDRADE **SINDICO PROCURADOR**
ASISTIDO POR C. ELÍAS ARTURO ESTRADA CASTILLO DIRECTOR DE COORDINACIÓN SECTORIAL Y REGIONAL.	**Prof. ÁLVARO GARCÍA GONZÁLEZ** **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

SINDICATURA MUNICIPAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NOCHISTLÁN, ZAC.

LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD Y EL MUNICIPIO DE ---(Nombre del Municipio)---, EL CUAL TIENE POR OBJETO EJECUTAR Y CUMPLIR LAS ACCIONES Y OBLIGACIONES CORRESPONDIENTES AL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN **"PODER JOVEN"**, CELEBRADO EN CINCO FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS. FIRMADO EL 28 DE FEBRERO DE 2011.